ACTA COMITÉ OPERATIVO No. 19
Convenio 2808 de 2020

Conforme a la convocatoria efectuada, se llevó a cabo la decimosegunda sesión del Comité Operativo del Convenio 2808 de 2020, celebrado entre el Ministerio de Cultura en adelante "Mincultura" y la Corporación Colombia Crea Talento en adelante "CoCrea" en las siguientes fechas y con los siguientes asistentes:

Fecha: 10 de julio de 2024.
Hora: 10:00 a.m.
Modalidad: Presencial.
Lugar: Sala de juntas Secretaría General Minculturas.

I. ASISTENTES

Miembros del Comité Operativo:

1. Jorge Ignacio Zorro Sánchez - Viceministro de las Artes y la Economía Cultural y Creativa.
2. Daniel González Martínez – Delegado Secretaria General del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.
3. María Catalina García Barón Directora Dirección de Estrategia, Desarrollo y Emprendimiento del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.
4. María del Pilar Ordoñez Méndez Directora de la Corporación Colombia Crea Talento -CoCrea-
5. Mario Suarez Mendoza Director Técnico de Proyectos antes Subdirección de Ecosistemas Culturales y Creativos de la Corporación Colombia Crea Talento -CoCrea-

II. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Orden del día.

Se dio inicio al Comité Operativo con la presentación para aprobación del siguiente orden del día:

1. Instalación y verificación del Quorum.
2. Aprobación del orden del día
3. Aprobación Adenda No. 6 convocatoria CoCrea 2022
4. Aprobación Adenda No. 2 convocatoria CoCrea 2023
5. Aprobación Adenda No. 1 convocatoria CoCrea 2024
6. Disposiciones y varios.

NOTA: la propuesta ha sido aprobada por unanimidad por todos los integrantes del Comité Operativo.

2. Aprobación Adenda No. 6 convocatoria CoCrea 2022.

Asume el uso de la palabra la Directora de CoCrea, señalando las consideraciones para revisar la propuesta de adenda #6 para la convocatoria CoCrea 2022:

1. Que la Convocatoria CoCrea "UNA APUESTA POR LA GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES PARA EL ECOSISTEMA CULTURAL Y CREATIVO EN EL PAÍS", tuvo apertura el 29 de abril de 2022 y cerró la etapa de postulación de proyectos el 31 de agosto del mismo año.
2. Que en el numeral 5.3.1. Proyectos priorizados para acompañamiento en el Portafolio de Proyectos sin Aportante Identificado se estableció lo siguiente: "Formarán parte de este grupo 40 proyectos que, al momento de postularse, indiquen en la plataforma el interés de recibir este acompañamiento. Al finalizar la etapa de evaluación de todos los proyectos que se presenten en la modalidad de Portafolio de Proyectos sin Aportante Identificado, la Corporación CoCrea seleccionará estos 40 proyectos de diferentes titulares, que no hayan ejecutado previamente proyectos en el marco de las convocatorias, con el propósito de brindar acompañamiento en el fortalecimiento de capacidades comerciales y de gestión."
3. Que el 17 de mayo de 2023, se seleccionaron 35 proyectos que cumplieron con los requisitos establecidos en los términos de la convocatoria para ser parte del programa de acompañamiento a Proyectos Priorizados - PAI 2022.
4. Que el Programa de Acompañamiento a Proyectos Priorizados - PAI 2022 dio inicio el día 15 de junio de 2023 y tiene una duración de un año, es decir, hasta el 14 de junio de 2024.
5. Que en los términos de referencia de la Convocatoria CoCrea 2022, en el numeral 5.3. Portafolio de Proyectos sin Aportante Identificado (PAI), se establece un periodo de vigencia del aval a los proyectos que resultan aprobados, así: "Transcurrido el término de un (1) año desde la emisión del certificado de aprobación del proyecto por parte de la Corporación CoCrea, sin que el titular pueda certificar que cuenta con aportantes identificados y comprometidos a realizar inversiones o donaciones amparadas en el mecanismo del incentivo previsto en esta convocatoria, el proyecto será retirado del Portafolio y perderá la aprobación de la Corporación CoCrea."
6. Que a través de la Adenda No. 5 del 09 de agosto de 2023, a los proyectos priorizados se les amplió el plazo de vigencia del aval por 12 meses, de tal manera que a estos proyectos se les otorgó veinticuatro (24) meses de plazo para iniciar la ejecución, contados a partir de la aprobación del proyecto.
7. Que actualmente CoCrea cuenta con alrededor de 33 proyectos priorizados sin Aportante Identificado (PAI), cuyos titulares aún están gestionando recursos y que han solicitado que se les otorgue un tiempo adicional para lograr la materialización de los aportes para iniciar la ejecución de sus proyectos.
8. Que el 6 de junio de 2024 se llevó a cabo una Rueda de Negocios en la que los titulares de los 33 proyectos seleccionados podrán presentar sus iniciativas a

posibles aportantes. Teniendo en cuenta que los avales de los primeros proyectos priorizados avalados vencen en agosto y que se estima un tiempo de 2 meses entre la confirmación del aportante, la constitución del vehículo financiero y el comienzo de la ejecución del proyecto, se evidencia la necesidad de extender a 12 meses los avales. Esto permitirá a los proyectos seguir concretando apoyos que se deriven de la Rueda de Negocios mencionada, toda vez que, es la última actividad dentro del Programa de acompañamiento a los proyectos priorizados PAI 2022.

9. Que extender la vigencia de los avales también facilitará la atracción de aportantes, ya que estos tendrán más tiempo para evaluar y comprometerse con los proyectos. Adicionalmente, esta flexibilidad fortalecerá la confianza en el proceso de CoCrea, al mostrar comprensión y apoyo hacia estos proyectos y sus necesidades en el marco de la estrategia que adelantó CoCrea para los proyectos priorizados.
10. Que la presente Adenda no conlleva que se permitan nuevas postulaciones, sino que permite facilitar las condiciones para la gestión de recursos y materialización de los proyectos previamente avalados.

En virtud de lo anterior, se propone el siguiente texto de adenda:

1. A todos proyectos priorizados de la Convocatoria 2022, que fueron seleccionados el 19 de mayo de 2023, se les ampliará el plazo de vigencia del aval por doce (12) meses a partir de la fecha de vencimiento de cada aprobación, es decir que tendrán una vigencia total de treinta y seis (36) meses.

2. La presente Adenda hace parte integral de la Convocatoria CoCrea 2022, "Una apuesta por la generación de oportunidades para el ecosistema cultural y creativo en el país".

3. Con la presente publicación no se desmejora la situación jurídica de los titulares, por cuanto no se agregan o eliminan requisitos sustanciales o formales que cambien lo dispuesto inicialmente en los términos de referencia de la convocatoria.

NOTA: La propuesta ha sido aprobada por unanimidad por todos los integrantes del Comité Operativo y será publicada el 10 de julio de 2024 en el portal web de CoCrea, para conocimiento de los interesados.

3. Aprobación Adenda No. 2 convocatoria CoCrea 2023.

Continúa con el uso de la palabra la Directora de CoCrea, señalando las consideraciones para revisar la propuesta de adenda #2 para la convocatoria CoCrea 2023:

1. Que la Convocatoria CoCrea "Cultura Viva", tuvo apertura el 28 de abril de 2023 y cerró la etapa de postulación de proyectos el 5 de septiembre del mismo año.

2. Que en el numeral 7.3. Proyectos sin Aportante Identificado (PAI) se estableció lo siguiente: "Una vez que todos los proyectos de esta modalidad sean evaluados, se llevará a cabo la selección de cuarenta (40) proyectos a través de un Comité creado para este fin. Estos recibirán un acompañamiento dedicado en la gestión comercial de sus iniciativas por parte de CoCrea"

3. Que el 7 de junio de 2024, una vez fueron evaluados todos los proyectos PAI postulados a la Convocatoria, 119 proyectos avalados fueron enviados a los expertos evaluadores para revisarlos de acuerdo con los siguientes criterios: Impacto social o ambiental, Sostenibilidad y Colaboración, según lo establecido en el numeral 7.3 de la Convocatoria 2023.

4. Que el 18 de junio de 2024, se seleccionaron 40 proyectos que cumplieron con los requisitos establecidos en los términos de la convocatoria para ser parte del programa de acompañamiento - PAI 2023.

5. Que el Programa de Acompañamiento - PAI 2023 dará inicio durante julio de 2024 y tiene una duración de ochos meses, es decir hasta marzo de 2025, 2025, donde los espacios comerciales tales como ruedas de negocios y encuentros podrán realizarse hasta esa fecha.

6. Que en los términos de referencia de la Convocatoria CoCrea 2023, en el numeral 7.3. Proyectos sin Aportante Identificado (PAI), se establece un periodo de vigencia del aval a los proyectos que resultan aprobados, así: "Si transcurre un período de dieciocho (18) meses desde la emisión del Certificado de Aprobación sin que el titular pueda certificar que cuenta con aportantes identificados y comprometidos a realizar inversiones o donaciones amparadas en el mecanismo del incentivo previsto en esta convocatoria, el proyecto perderá la aprobación de CoCrea y deberá postularse nuevamente en la siguiente convocatoria si desea continuar con la búsqueda."

7. Que a través de la Adenda No. 1 del 18 de diciembre de 2023, se amplió el plazo de vigencia del aval por 6 meses para los proyectos que resultaran seleccionados, de tal manera que a estos proyectos se les otorgó veinticuatro (24) meses de plazo para iniciar la ejecución, contados a partir de la aprobación del proyecto.

8. Que, debido al proceso de evaluación de los proyectos postulados y posterior selección de los proyectos, para el momento de inicio del programa de acompañamiento algunos titulares ya tendrán 12 meses de transcurridos desde que se avaló su proyecto, por lo cual se evidencia la necesidad de extender la vigencia del aval para garantizar que puedan concretar sus potenciales aportantes y adelantar las fases correspondientes del proceso de vinculación.

9. Que extender la vigencia de los avales también facilitará la atracción de aportantes, ya que estos tendrán más tiempo para evaluar y comprometerse con los proyectos. Adicionalmente, esta flexibilidad fortalecerá la confianza en el proceso de CoCrea, al mostrar comprensión y apoyo hacia estos proyectos y sus necesidades en el marco de la estrategia que adelante CoCrea para los proyectos seleccionados.

10. Que la presente Adenda no conlleva que se permitan nuevas postulaciones, sino que permite facilitar las condiciones para la gestión de recursos y materialización de los proyectos previamente avalados.

En virtud de lo anterior, se propone el siguiente texto de adenda:

1. A los 40 proyectos en la modalidad PAI de la Convocatoria 2023, que fueron seleccionados el 18 de junio de 2024 de que trata la sección 7.3, se les ampliará el plazo de vigencia del aval por doce (12) meses a partir de la fecha de vencimiento de cada aprobación, es decir que tendrán una vigencia total de treinta y seis (36) meses.

2. La presente Adenda hace parte integral de la Convocatoria CoCrea 2023, "Cultura Viva".

3. Con la presente publicación no se desmejora la situación jurídica de los titulares, por cuanto no se agregan o eliminan requisitos sustanciales o formales que cambien lo dispuesto inicialmente en los términos de referencia de la Convocatoria.

NOTA: La propuesta ha sido aprobada por unanimidad por todos los integrantes del Comité Operativo y será publicada el 10 de julio de 2024 en el portal web de CoCrea, para conocimiento de los interesados.

4. Aprobación Adenda No. 1 convocatoria CoCrea 2024.

Asume el uso de la palabra el Director Técnico de Proyectos antes Subdirección de Ecosistemas Culturales y Creativos de CoCrea, señalando las consideraciones para revisar la propuesta de adenda #1 para la convocatoria CoCrea 2024:

1. Que, en el marco de los ejercicios de socialización y divulgación de la Convocatoria CoCrea 2024, la Corporación Colombia Crea Talento - CoCrea ha recibido solicitudes reiterativas de los titulares de proyectos para ampliar el plazo de postulación. Esto con el fin de maximizar las posibilidades para la gestión de recursos de inversión o donación, así como para finalizar los trámites y requisitos requeridos para la postulación de sus proyectos.

2. Que, debido al número de solicitudes de los distintos actores interesados en la Convocatoria, CoCrea considera necesario ampliar el plazo de postulación establecido en el numeral 9 de los términos de referencia PAT/PAP y PAI, de la Convocatoria CoCrea 2024, con el fin de garantizar la participación y postulación de un mayor número de titulares de proyectos que hacen parte del ecosistema cultural y creativo del país.

3. Que, el 03 de mayo del 2024 se suscribió el convenio de colaboración No. 6200016364 entre la Cámara de Comercio de Bogotá- CCB y la Corporación Crea Talento - CoCrea, cuyo objeto es: "aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para identificar, promover, aumentar, socializar y visibilizar los proyectos en eventos, festivales, ferias y fiestas asociados a las unidades de la economía popular y solidaria de la jurisdicción de la CCB, para realizar la aproximación comercial a los empresarios con el fin de asesorar y acompañar estos proyectos para su participación dentro del Mecanismo CoCrea."

4. Que, este convenio entre la CCB y CoCrea encuentra fundamento en las disposiciones del Plan Nacional de Desarrollo (PND), regulado por la Ley 2294 de 2023, en relación con el desarrollo de estrategias que promuevan la protección, promoción y fomento de la diversidad cultural, el patrimonio cultural, las industrias culturales y creativas, entre otros aspectos relevantes para el desarrollo cultural de la región.

5. Que, el mencionado convenio incluye en sus actividades la de "Diseñar un eje dentro de la Convocatoria CoCrea 2024 que fomente la participación de los proyectos asociados a la economía popular en la ciudad región", y el aporte de unos recursos para que CoCrea realice el acompañamiento comercial a los proyectos de la convocatoria CoCrea 2024 que sean avalados, y que se desarrollen en el área de influencia de la CCB y que se relacionen con la economía popular.

6. Que, entre los alcances del convenio se encuentra: 1. Identificar proyectos asociados a hechos económicos (eventos, festivales, ferias y fiestas), con presencia en Bogotá región; y 2. Promover la vinculación de proyectos asociados a la economía popular en Bogotá y la Región al mecanismo COCREA.

7. Qué, en el marco de la implementación del convenio suscrito con la CCB, CoCrea ha diseñado estrategias para orientar la postulación de los proyectos susceptibles de ser beneficiarios. A los proyectos que resulten avalados y cumplan con las características señaladas en el convenio, se les hará un acompañamiento comercial para propender el acercamiento a posibles aportantes.

8. Que, para que los proyectos en el marco de este convenio, tengan suficiente tiempo para formular sus iniciativas de manera adecuada y para darles el

acompañamiento apropiado, se requiere ampliar el plazo del cierre de la Convocatoria CoCrea 2024.

En virtud de lo anterior, se propone el siguiente texto de adenda:

1. Se modifica la duración de la fase de Apertura y Postulación establecida en el numeral 9 de la Convocatoria CoCrea 2024 para los Términos de referencia para la modalidad de Proyectos sin Aportante Identificado (PAI), así como para los Términos de referencia para la modalidad de Proyectos con Aportes de Terceros (PAT) y Proyectos con Aportes Propios (PAP), en los siguientes términos:

 Apertura: Desde el 11 de abril de 2024, a partir de las 8:00 a. m., hasta las 5:00 p. m. del 16 de agosto de 2024.

 Postulación: Desde el 11 de abril de 2024, a partir de las 8:00 a. m., hasta las 5:00 p. m. del 16 de agosto de 2024.

2. Se modifica en el texto del numeral 11, la línea 4 de los Términos de referencia para la modalidad de proyectos sin aportante identificado (PAI) de la Convocatoria CoCrea 2024, en los siguientes términos:

 "Línea 4. Territorios para las Artes, Culturas y los Saberes

 Esta línea estratégica busca promover los proyectos de las artes, culturas y los saberes que se ejecuten en los departamentos de: Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, La Guajira, Chocó, Nariño, Putumayo, Caquetá, Amazonas, Vaupés, Casanare, Guainía, Meta, Vichada, Boyacá y Arauca.

 En este sentido, se esperan iniciativas que fortalezcan las economías populares e incentiven las artes, las culturas y los saberes, como mecanismos para la generación de valor simbólico y social. Así mismo, contempla aquellos proyectos de agentes que, de manera individual, en unidades económicas u organizados de manera asociativa, contribuyen a generar oportunidades, interpelar sensibilidades y enriquecer el entorno cultural del país. En este sentido, se podrán presentar a esta línea estratégica todos los proyectos relacionados con la gestión, formación, creación, circulación, producción, divulgación, investigación y demás eslabones de las cadenas de valor del sector, así como proyectos orientados a la protección y salvaguardia de los patrimonios culturales tanto naturales como materiales e inmateriales en los mencionados territorios.

 Así mismo, en esta línea se podrán postular proyectos de las artes, culturas y patrimonios de la Economía Popular de Bogotá-Región dirigidos exclusivamente a desarrollar eventos, festivales, ferias y fiestas asociados a las unidades de la economía popular y solidaria.

La ejecución de los proyectos de la Economía Popular de Bogotá–Región debe realizarse en: Bogotá D.C. y/o en los siguientes municipios: Arbeláez, Cabrera, Cajicá, Cáqueza, Carmen de Carupa, Chía, Chipaque, Choachí, Chocontá, Cogua, Cota, Cucunubá, Fómeque, Fosca, Fúquene, Fusagasugá, Gachalá, Gachancipá, Gachetá, Gama, Granada, Guachetá, Guasca, Guatavita, Guayabetal, Gutiérrez, Junín, La Calera, Lenguazaque, Machetá, Manta, Medina, Nemocón, Pandi, Pasca, Quetame, San Bernardo, Sesquilé, Sibaté, Silvania, Simijaca, Soacha, Sopó, Suesca, Susa, Sutatausa, Tabio, Tausa, Tenjo, Tibacuí, Tibirita, Tocancipá, Ubalá, Ubaque, Ubaté, Une, Venecia, Villapinzón y Zipaquirá, en el departamento de Cundinamarca.

Los proyectos de la Economía Popular de Bogotá- Región podrán ser postulados por titulares cuyo domicilio principal se encuentre en Bogotá y los municipios mencionados anteriormente, y cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales en 2023 no superen el rango de microempresa. (Ver glosario).

Aquellos proyectos que resulten avalados de Bogotá-Región, recibirán acompañamiento comercial por parte de CoCrea, el cual no implica una garantía de financiación para las iniciativas.

***Nota 1:** en esta línea 4 solo se recibirán cien (100) postulaciones para proyectos que se ejecuten en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, La Guajira, Chocó, Nariño, Putumayo, Caquetá, Amazonas, Vaupés, Casanare, Guainía, Meta, Vichada, Boyacá y Arauca, en orden de llegada, a través de la plataforma CoCrea. Una vez se complete este cupo, se deshabilitará la posibilidad de postular proyectos.*

***Nota 2:** En esta línea solo se recibirán cuarenta (40) postulaciones para proyectos de la Economía Popular de Bogotá-Región en orden de llegada. A partir de la fecha de publicación de la presente Adenda, hasta el 26 de julio. Con aliados institucionales y territoriales se dispondrá de espacios para resolver dudas, brindar información y orientación general sobre las características y tipologías de proyectos elegibles. A partir del 27 de julio se podrán postular las iniciativas hasta la fecha de cierre prevista en la Convocatoria.*

***Nota 3:** Cocrea dispondrá de espacios de acompañamiento técnico para la postulación de los proyectos de la línea 4 Bogotá – Región a la convocatoria.*

***Nota 4:** Los proyectos de la Economía Popular de Bogotá-Región que no cumplan con las características mencionadas en esta línea serán descalificados."*

4. La presente Adenda hace parte integral de la Convocatoria CoCrea 2024.

5. Con la presente publicación no se desmejora la situación jurídica de los titulares, por cuanto no se agregan o eliminan requisitos sustanciales o formales que cambien lo dispuesto inicialmente en los términos de referencia de la Convocatoria.

NOTA: La propuesta ha sido aprobada por unanimidad por todos los integrantes del Comité Operativo y será publicada el 10 de julio de 2024 en el portal web de CoCrea, para conocimiento de los interesados.

5. Proposiciones y varios.

No se presentan proposiciones y varios por ninguno de los miembros del Comité Operativo.

6. Cierre de la sesión - Conclusión.

Siendo las 11:00 a.m., del 10 de julio de 2024, es cerrada la sesión extraordinaria #19 del Comité Operativo del Convenio 2808 de 2020, celebrado entre el Ministerio de Cultura y la Corporación Colombia Crea Talento -CoCrea-.

Conforme lo anterior, se firma la presente acta por el Presidente del Comité Operativo y la Secretaria Técnica del mismo Órgano.

JORGE IGNACIO ZORRO SÁNCHEZ Presidente Comité Operativo Convenio 2808 de 2020	**MARÍA CATALINA GARCÍA BARÓN** Secretaria Técnica Comité Operativo Convenio 2808 de 2020

Revisó: Liliana Patiño Bosiga – Viceministerio de las Artes y la Economía Cultural y Creativa
Revisó: Elisa María Ardila - Dirección de Estrategia, Desarrollo y Emprendimiento
Proyectó: Kewin Rodriguez Castro – Grupo de Cooperación y Asuntos Internacionales